

U/Z



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0341 -2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el expediente N° I-028447, Informe Técnico N° 287-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 15430-2012-GRA/ORADM-ORH y el Informe Técnico N° 321-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH, Decreto N° 16472-2012-GRA/ORADM-ORH, en dieciséis (16) folios, sobre Bonificación Personal solicitada por la servidora pública Sra. Elsa Victoria Anicama Ormeño; y

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora señalada en la parte expositiva de la presente Resolución, solicita que se le otorgue Bonificación Personal correspondiente al 2º quinquenio, por haber cumplido 11 Años 00 Meses y 00 Días de servicios prestados al Estado, entre el espacio comprendido del 01 de agosto del 2000 al 31 de diciembre del 2011, siendo procedente la petición formulada de conformidad a la liquidación de computo de años de servicio y el informe escalafonario emitido por el Área de Escalafón de la Oficina de Personal;

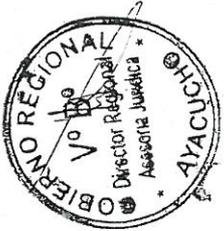
Que, los servicios prestados en condición de contratado desde el 01 de enero de 1970, son acumulables, sin embargo la Remuneración Personal que se genera es de abono únicamente a partir del 01 de Marzo de 1977;., Artículo 51º del Decreto Legislativo N° 276, inciso c) Artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás normas conexas respectivamente;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Personal a la servidora de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho ELSA ANICAMA ORMEÑO, correspondiente al 2º quinquenio en el equivalente al 10% de su Remuneración Básica, con efectividad del 01 de enero del 2012.





**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales en las específicas que correspondan, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, del ejercicio presupuestal vigente.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. EDGAR S. CHAPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISEP TORRES  
SECRETARIO GENERAL

05x02